

AUTO No 099
CIVIL - FAMILIA
PROCESO: VERBAL –IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA LLANOS HENAO
MENOR: JUAN CAMILO TRUJILLO LLANOS
DEMANDADOS: EDGAR AUGUSTO TRUJILLO Y HEREDEROS
DEL CAUSANTE GUSTAVO ADOLFO MARÍN FRANCO.
RADICACIÓN: 2019-00067-00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

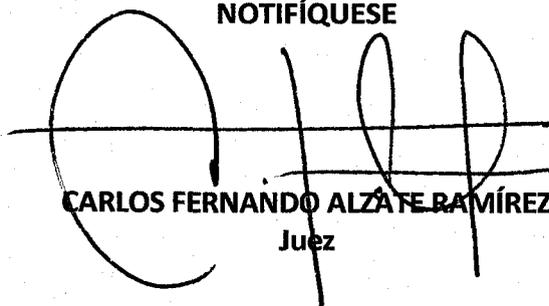
MANZANARES - CALDAS

Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisada la solicitud elevada por el Doctor JULIÁN ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ, el Despacho advierte que la misma no se encuentra acompañada de la comunicación enviada a su poderdante, conforme lo exige, en su inciso cuarto, el Artículo 76 del Código General del Proceso, por lo cual, no es posible aún aceptar su renuncia a la representación judicial que en este asunto venía ejerciendo.

Así mismo se hace claridad que de conformidad con lo establecido en la norma citada, *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado (...)”*

NOTIFÍQUESE



CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
MANZANARES, CALDAS.

El Presente Auto es Notificado por
Estado N°. _____, a las partes Hoy ____
de Julio de 2020 a las 8 a.m.

AUGUSTO QUINTERO ESCOBAR
SECRETARIO